

BOLSA

Cotización Oficial del 11 de Junio de 1910.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	O/O		
		4 POR 100 PERPETUO	
		<i>Al contado.</i>	
10-6-910	85,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	85,70 y 65
10-6-910	85,55	> E, de 25.000 > > >	85,70, 75 y 70
10-6-910	85,70	> D, de 12.500 > > >	85,90, 85, 80 y 75
10-6-910	86,65	> C, de 5.000 > > >	86,90
10-6-910	85,70	> B, de 2.500 > > >	87,00
10-6-910	86,70	> A, de 500 > > >	87,00
9-6-910	86,55	> H, de 200 > > >	87,00
9-6-910	86,85	> G, de 100 > > >	87,00
10-6-910	86,60	En diferentes series.....	87,00 y 86,95
		<i>A plazo.</i>	
10-6-910	85,70	Fin corriente.....	
		4 POR 100 AMORTIZABLE	
		<i>Al contado.</i>	
10-6-910	93,80	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....	
10-6-910	93,80	> D, de 12.500 > > >	
10-6-910	93,80	> C, de 5.000 > > >	
10-6-910	93,80	> B, de 2.500 > > >	
10-6-910	93,80	> A, de 500 > > >	
10-6-910	93,80	En diferentes series.....	
		5 POR 100 AMORTIZABLE	
		<i>Al contado.</i>	
10-6-910	101,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	101,20
10-6-910	101,05	> E, de 25.000 > > >	101,20, 30 y 25
10-6-910	101,95	> D, de 12.500 > > >	101,30
10-6-910	101,10	> C, de 5.000 > > >	101,20, 30 y 25
10-6-910	101,10	> B, de 2.500 > > >	101,20 y 30
10-6-910	101,15	> A, de 500 > > >	101,30 y 25
10-6-910	101,15	En diferentes series.....	101,30 y 25

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Int. anual embolsado. O/O	CAMBIOS DE HOY
FECHA	O/O				
ACCIONES					
10-6-910	464,00	Banco de España.....	500		
4-6-910	295,00	Banco Hipotecario de España..	500	40	
10-6-910	378,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		378 y 370
10-6-910	330,00	Unión Española de Explosivos..	100		330
10-6-910	108,00	Banco de Castilla.....	250		108
4-6-910	152,50	Banco Hispano Americano.....	500	40	152,50
30-5-910	198,50	Banco Español de Crédito.....	250		
10-6-910	74,00	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500		75,50, 75,00 76,00 y 75,50
10-6-910	21,00	> > > Ordinarias.	500		21,00
4-6-910	291,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		291,00
31-7-909	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100		
12-3-910	81,00	Sociedad de Chamberí.....	500		
23-5-910	50,00	Mediodía de Madrid.....	500		50,00
9-6-910	97,10	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
8-6-910	88,70	Idem Norte de España.....	475		
10-6-910	558,00	B. ^o Español del Río de la Plata.			564, 565, 563, 562 y 564
OBLIGACIONES					
10-6-910	102,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	102,70
10-6-910	86,00	Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	500	4	86,00 y 86,50
15-10-909	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5	
10-5-909	89,10	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
14-4-910	93,00	Mediodía de Madrid.....	500	5	
9-6-910	105,50	F.C., M. Z. A., Valladolid á Ariz. Serie A.	500	5	105,75
10-3-908	102,50	Id. M. Z. A. > B.	500	4 1/2	
14-5-910	99,50	Id. Id. Id. Id. > C.	500	4	
27-4-910	85,25	Id. Rerto de España. Emisión 17 Enero 1906			
27-4-910	83,50	> > > 1. ^a serie.	475	3	
27-4-910	83,50	> > > 2. ^a >	475	3	
27-4-910	82,50	> > > 3. ^a >	475	3	
27-4-910	82,50	> > > 4. ^a >	475	3	
27-4-910	76,75	> > > 5. ^a >	500	3	
AYUNTAMIENTO DE MADRID					
21-2-910	80,00	Sisas.....	250	8	
10-6-910	86,75	Obligaciones.....	100	3	81,00
21-1-910	82,60	Idem de Erlanger.....	500	4	
9-6-910	92,25	Idem por resultas.....	500	4	92,00
9-6-910	100,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5	100
10-6-910	93,50	Cédulas para id. de id. en el extranjero...	500	4 1/2	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS					
1-6-910	102,50	Diputación provincial de Madrid.		6	102,50
Obligaciones.....					

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	884.000
Idem, fin corriente.....	000.000
Idem, fin próximo.....	000.000
Carpotas del 4 por 100 amortizable.....	000.000
5 por 100 amortizable.....	000.000
Acciones del Banco de España.....	620.500
Idem del Banco Hipotecario.....	000.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	000.000
Azucareras.—Preferentes.....	30.000
Idem ordinarias.....	93.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	18.500
	40.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCO NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	675.000
Cambio medio.....	107,075
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	4.800
Cambio medio.....	27,045

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Sábado 11 de Junio de 1910.

ESTACIONES	Tempe- ratura.	Humedad	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		ESTACIONES	Tempe- ratura.	Humedad	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			
			Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			Tempe. extra.					Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			Tempe. extra.			
							Mix.	Min.								Mix.	Min.		
Valencia (8h)	762.5	12.0	80	Calma	2	Cubierto	Rizada	16.1	9.4	Málaga (9h)	763.9	22.0	76	WNW	5	C. despejado	Llana	24	14
Oriz Nes. (7h)	761.5	14.3	92	ESE	0	Tempestuoso	Idem	22	12	Melilla (9h)	763.8	23.6	78	NW	7	Idem	Marajala	21	12
Saint Mathieu (7h)	761.2	12.0	95	N	0	C. cubierto	Idem	22	11	Jaén (9h)	762.6	23.2	75	W	3	Despejado		25	10
Isla de Aix (7h)	769.6	15.6	94	SW	0	Despejado	Marajala	1	19	Granada (9h)	761.3	23.6	75	W	1	Nuboso		25	17
Elarriz (7h)	763.7	12.4	98	Calma	0	Idem	Idem	8	19	Almería (9h)	762.1	16.3	81	SW	3	Idem	Calma	26	10
Ferpinán (7h)	763.1	16.0	73	S	3	Cubierto		23.0	13.9	Murcia (9h)	765.2	14.7	64	SW	4	Idem		24	10
Cabe Sicó (7h)	752.5	14.2	74	NW	1	Idem				Alicante (9h)	762.6	17.7	57	ENE	1	Cubierto		23	14
Niza (7h)	751.6	12.0	76	W	5	C. cubierto	Llana	23	14	Valencia (9h)	761.0	14.4	92	SW	1	Idem		24	13
Olexmont (7h)	750.8	11.4	74	NW	2	Cubierto		29.9	12.4	Albacete (9h)	761.8	17.7	60	NNW	0	Nuboso		23	8
Fora (7h)	753.3	12.2	79	W	6	Lluvia		26.6	13.1	Ciudad Real (9h)	763.5	19.6	62	NE	2	Despejado		26	10
San Sebastián (9h)	752.6	11.4	91	W	1	Idem	Gruesa	16	15	Toledo (9h)	761.5	18.8	59	WSW	1	Cubierto		20	11
Bilbao (9h)	764.8	12.0	86	NW	4	Idem		16	11	Ouena (9h)	763.5	18.0	76	NW	3	C. despejado		21.2	8
Batander (8h)	766.9	12.3	80	W	5	Idem	Gruesa	3	15	Madrid (9h)	759.5	15.2	61	W	2	C. cubierto		20.0	83
Orledo (9h)	763.5	14.0	95	WNW	7	Niebla		15	10	El Escorial (9h)	751.8	13.4	80	SW	5	Lluvia		13	6
Ayales (8h)	766.9			NW	6	Cubierto	M gruesa			Segovia (9h)	761.2	14.7	75	NW	5	Cubierto		18	11
Vera (8h)	767.7	12.4	76	NW	5	Idem	Marajala	3	15	Avila (9h)	761.9	21.0	64	NW	1	C. cubierto		11	6
Ureña (7h)	753.3	15.3	83	N	2	Lluvia	Picada	1	10	Guadalajara (9h)	761.0	17.2	84	ESE	1	Cubierto		15	9
Vindterre (8h)	762.2	12.5	77	NE	1	Cubierto	Marajala	4	13	Soria (9h)	760.7	1.41	81	NW	0	Idem		12	6
Santiago (9h)	761.1	14.9	83	NE	1	Cubierto		1	16	Huesca (9h)	760.1	66.1	76	NW	0	Nuboso		25.8	9.4
Pontevedra (9h)	763.2	16.7	79	N	4	Niebla		1	11	Zaragoza (9h)	761.0	13.6	88	W	0	C. cubierto		14	10
Vigo (9h)	7									Teruel (9h)	764.0	12.2	96	NW	0	Cubierto		12	6
Ornaso (9h)	760.5	12.4	69	NNW	2	Nuboso		2	12	Tortosa (9h)	764.3	15.0	81	NW	2	Idem		9	13
León (9h)	762.0	15.1	66	W	0	C. cubierto		14	7	Barcelona (9h)	768.0	15.7	4	N	0	Nuboso		25	14
Burgos (9h)	762.6	17.0	71	NNW	3	C. despejado		5	9	Mahón (9h)	769.0	21.0	88	ESE	3	C. cubierto	Rizada	25	17
Valladolid (9h)	766.8	18.9	80	N	5	Cubierto		16	7	Palma (9h)	760.9	22.2	80	SW	6	Cubierto			
Salamanca (9h)	765.5	17.5	64	N	4	Nuboso		14	8	Orán (7h)	762.2	15.2	N	3	Nuboso				
Zamora (9h)	769.1	17.6	68	NE	5	Nuboso		5	14	Argel (7h)	763.9	14.5	S	1	Idem				
Oporto (9h)	769.1	17.6	68	NE	5	Nuboso		18	14	Túnez (7h)	7								
Liérganes (8h)	769.6	13.7	76	NE	4	Cubierto	Marajala	17	13	Sfaks (7h)	7								
Agas (8h)	765.8	14.0	84	WNW	3	Idem	Idem	20	15	Liona (7h)	761.9	12.0	50	SW	2	Cubierto			
Bimbal (8h)	761.3	20.3	85	NW	4	C. cubierto	Rizada	20	11	Roma (7h)	767.7	21.6	64	SW	5	Idem			
Punta Delgada (7h)	761.5	16.4	59	NNW	1	Nuboso	Llana	23	16	Cagliari (7h)	760.8	20.4	94	WSW	4	Nuboso			
Angra (8h)	768.8	16.2	87	WNW	5	Cubierto	Rizada	21	15	Palermo (7h)	7								
Mória (8h)	765.6	18.2	61	N	2	Idem	Idem	14	12	Bodo (7h)	767.7	18.4	58	S	0	Despejado	Llana	12	7
Lagana (9h)	765.8	19.0	63	NW	3	Nuboso		18	12	Oriatiansud (7h)	752.9	19.3	70	NE	5	Cubierto	Idem	19	13
El Gran Tenerife (9h)	765.5	18.4	54	NW	6	Idem	Llana	21	17	Riga (7h)	765.3	18.1	Calma	6	C. cubierto				
Océres (9h)	766.9	17.1	53	NW	4	Idem		18	8	Moscou (7h)	754.2	19.0	Calma	5	Cubierto				
Badajoz (9h)	764.5	18.2	89	W	3	Idem		15	8	Nicolaiew (7h)	759.3	18.1	NE	8	C. cubierto				
Urdaba (9h)	766.7	16.2	83	NW	7	Idem		20	12	E. (7h)	755.9	16.3	E	1	Idem				
Zagala (9h)	768.2	11.0	64	NW	7	C. cubierto		20	12	Feldkirch (7h)	755.9	16.3	SE	3	Cubierto				
Elizur (9h)	768.3	11.2	85	S	6	Idem		23	14	Crernovitz (7h)	764.6	17.0	SE	3	Cubierto				
San Fernando (8h)	767.1	13.5	73	SW	1	Cubierto	Marajala	22	12	Cracovia (7h)	757.1	19.7	NW	1	Despejado				
Tarifa (9h)	765.6	14.6	69	SSE	2	Idem	Picada	19	13	Pola (9h)	763.0	22.0	NE	5	C. despejado				
										Viena (7h)	757.7	19.8	SE	2	Despejado				

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 11 de Junio de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Esco.	Humedadido.					
12 de la noche.....	703.46	11.2	9.6	8.2	82	SW.....	Brisa.....	Despejado.
6 de la mañana.....	3.19	10.1	8.8	7.3	85	S.....	Calma.....	Nuboso.
9 de la mañana.....	3.17	17.0	12.7	8.7	61	W.....	Brisa ligera.	C. cubierto.
12 del día.....	3.00	15.8	12.6	9.2	69	SE.....	Brisa.....	Cubierto.
3 de la tarde.....	3.07	17.5	13.2	9.1	61	NW.....	Brisa ligera.	O. cubierto.
6 de la tarde.....								
9 de la noche.....								

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	24.1	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)..... Oscilación barométrica ídem (milímetros)..... Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche..... Nieve caída hasta las tres de la tarde, en milímetros..... Sol completamente despejado..... Sol entrevelado por nubes ó vapores..... Total de insolación durante el día.....
Ídem mínima.....	6.9	
Diferencia.....	17.2	
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....		
Ídem íd., dentro de una esfera de cristal.....		
Diferencia.....		
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....		
Ídem mínima ídem.....		
Diferencia.....		

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Estado Mayor Central.

EECCIÓN EJECUTIVA.—NEGOCIADO SÉPTIMO

La subasta anunciada en la GACETA DE MADRID, número 121, de 1.º de Mayo último, *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 94, de 29 de Abril anterior y *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid, Coruña, Málaga, Cádiz, Vizcaya, Barcelona y Valencia, números 102, 100, 104, 97, 97, 106 y 109, de los días 30 de Abril, 3, 3, 3, 4, 4 y 7 de Mayo, respectivamente, para la venta del Dique flotante autocarenable, propiedad del Estado, fundado en el puerto de Mahón, tendrá lugar en este Ministerio, ante la Junta Superior de la Armada, el día 9 de Agosto próximo, á las once de la mañana.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid, 7 de Junio de 1910.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—Visto bueno, el General Jefe de la Sección ejecutiva. S—436

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Declarada la necesidad de la ocupación de la finca número 26 de la calle de Tapinería, y 62 de la Relación de las afectadas por la Sección segunda de la Reforma interior, de esta capital, y notificada la correspondiente providencia gubernativa en cuanto á las cinco sextas partes del citado inmueble á su propietario D. Francisco Eftas, y resultando que según manifiesta la Alcaldía, no ha sido posible, á pesar de las gestiones practicadas, notificar personalmente dicha providencia á los dueños de la sexta parte, por ignorarse las señas y paradero de su dueño, ni hallarse inscrito en el Registro de la Propiedad, se llama y cita por el presente, á las personas que se

crean con derecho á la propiedad de la sexta parte de la expresada finca, á fin de que, dentro del término de cincuenta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan por sí ó por persona debidamente apoderada, ante la Alcaldía de esta capital, en la inteligencia de que, si nada expusieren dentro de dicho plazo, se entenderá que consienten en que el Ministerio Fiscal sea su representante en las diligencias de expropiación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de Expropiación forzosa.

Barcelona, 4 de Junio de 1910.—El Gobernador, Buenaventura Muñoz. P—1778

11.º Tercio de la Guardia Civil. Comandancia del Norte.

D. Gabriel García Granaus, primer Teniente de la Guardia Civil, condecorado con la Cruz de Beneficencia, Fiscal especial nombrado por el Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia para la instrucción del expediente en juicio contradictorio para depurar el acto humanitario realizado por el Cabo de esta Comandancia, José Cristóbal Mato Aguilar, con motivo del incendio ocurrido el día 21 de Agosto de 1909 en la calle de Quiñones, número 7, principal.

Por el presente edicto hago saber: Que todas aquellas personas que puedan y quieran presentar reclamaciones en pró ó en contra de su exactitud, pueden acudir á esta Fiscalía, sita en esta Corte, Palacio de Bellas Artes, parte del edificio en que se aloja la fuerza de la Guardia Civil, todos los días laborables, de diez á doce de la mañana, y en el término de quince días, á partir de la fecha en que este edicto se publique en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia. Dado en Madrid á 3 de Junio de 1910. Gabriel García Granaus. P—1778

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

TESORERÍA

Joaquín Román Masparrota, Agente auxiliar de Contribuciones, en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución territorial en término municipal de Moncada, contra D. José Semperó Mataix, se ha dictado, con fecha 25 del pasado Mayo, la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción, de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á D. José Semperó Mataix.

»Notifíquese á dicho deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y resultando de las diligencias practicadas hasta la fecha, desconocido el actual domicilio del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 142 de la vigente Instrucción, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Moncada á 2 de Junio de 1910.—Joaquín Román.—Conforme: el Tesorero de Hacienda, Joaquín del Alcázar.—Visto Bueno: el Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P—1770

Delegación de Hacienda de Málaga.

Ignorándose el domicilio de D. Manuel Bellido, Tesorero de Hacienda que fué de esta provincia, y el de D. Celestino López, Oficial de la misma dependencia, se les cita por este periódico oficial, á fin de que en el improrrogable plazo de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto, se personen, ó autoricen á quien tengan por conveniente á recoger el pliego de cargo que se le tiene formulado con motivo del alcance que le resultó al Agente ejecutivo de la zona de Torrox D. Miguel Tena, por el concepto de cédulas personales de los años de 1897-98 y 1898-99.

Málaga, 8 de Junio de 1910.—El Delegado de Hacienda, M. Bermejo.

P—1776

Distrito Universitario de Zaragoza.

PRIMERA ENSEÑANZA

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 15 de

Abril último, se publican á continuación los nombres de las Escuelas dotadas con 825 pesetas anuales, que existen vacantes en este distrito Universitario, las cuales han de ser provistas por concurso de traslado.

PUEBLO	CLASE de la escuela.	Sueldo legal.	Retribuciones.
		Pesetas.	Pesetas.
PROVINCIA DE ZARAGOZA			
<i>De niños.</i>			
Murillo de Gállego.....	Elemental..	825	206,25
Biota.....	Idem.....	825	206,25
Nonaspé.....	Idem.....	825	206,25
Isad.....	Idem.....	825	206,25
Vera.....	Idem.....	825	206,25
<i>De niñas.</i>			
Sádaba.....	Elemental..	825	206,25
PROVINCIA DE LOGROÑO			
<i>De niños.</i>			
Hincón de Soto.....	Elemental..	825	312
Navarrete.....	Idem.....	825	274,92
Tudela.....	Idem.....	825	Las legales.
Iga.....	Idem.....	825	274,92
<i>De niñas.</i>			
Ribafranca.....	Elemental..	825	Las legales.
Navarrete.....	Idem.....	825	274,92
<i>De párvulos.</i>			
Autol.....	Párvulos...	825	274,92
PROVINCIA DE NAVARRA			
<i>De niñas.</i>			
Aranaz.....	Elemental..	825	Las legales.
Ochagavía.....	Idem.....	825	Idem.
Ititillas.....	Idem.....	825	Idem.
PROVINCIA DE SORIA			
<i>De niñas.</i>			
San Estoban de Gormaz.....	Elemental..	825	206,25
Arco de Medinaceli.....	Idem.....	825	206,25
PROVINCIA DE TERUEL			
<i>De niños.</i>			
Vilhel.....	Elemental..	825	Las legales.
Monreal del Campo, núm. 2.....	Idem.....	825	Idem.
Samper de Calanda, ídem.....	Idem.....	825	Idem.
Castellote.....	Idem.....	825	Idem.
Peñarroya.....	Idem.....	825	Idem.
Tronchón.....	Idem.....	825	Idem.
Alealá de la Selva.....	Idem.....	825	Idem.
<i>De niñas.</i>			
Urrea de Gaén.....	Elemental..	825	Las legales.
Linares.....	Idem.....	825	Idem.
San Agustín.....	Idem.....	825	Idem.
La Fresneda.....	Idem.....	825	Idem.
Cretas.....	Idem.....	825	Idem.
PROVINCIA DE HUESCA			
<i>De niñas.</i>			
Estadilla.....	Elemental..	825	200
<i>De párvulos.</i>			
Ballobar.....	Párvulos...	825	Las legales.

Advertencias.

El plazo para solicitar estas Escuelas será el de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID, y los expedientes solicitándolas se dirigirán á este Rectorado. (Artículo 14 del Real decreto de 15 de Abril de 1910.)

Podrán tomar parte en este concurso todos los Maestros que desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo

igual ó mayor que el de la vacante solicitada, siempre que sea del mismo grado. (Artículo 16 de dicho Real decreto.)

Los expedientes para solicitar estas Escuelas deberán formarse con arreglo á lo prevenido en el artículo 21 de la citada disposición.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 4 de Junio de 1910.—El Rector, Dr. Hipólito Casas. P—1754

El Presidente de la Junta Provincial de Instrucción Pública de Huesca, en comunicación de fecha 8 del actual, me dice lo siguiente:

«En la relación de Escuelas que han de proveerse por concurso de traslado que esta Junta remitió al Rectorado de su digno cargo, en 2 del corriente mes, por olvido involuntario dejó de incluirse la Escuela elemental de niños de Loarre, dotada con 825 pesetas de sueldo anual y 275 pesetas de retribuciones, que quedó vacante en 29 de Enero último, y fué provista la última vez por oposición en 16 de Febrero de 1880.

»Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. I. por si tiene á bien disponer se adicione á dicha relación la referida Escuela de niños de Loarre.

Quedando desde luego adicionada dicha Escuela al anuncio remitido á la GACETA DE MADRID, con fecha 4 del actual, para conocimiento de los concursantes ante su publicación.

Zaragoza, 9 de Junio de 1910.—El Rector, Dr. Hipólito Casas. P—1795

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Barcelona.

D. Enrique Plá y Alegre, Recaudador ejecutivo de Hacienda Auxiliar en las zonas de la capital.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra D.^a Enriqueta Ribas y de Morales por débitos á la Hacienda, de la suma de 1.143,54 pesetas á que asciende la liquidación del impuesto de derechos reales, número 2.129, practicada por el liquidador del partido de Figueras, referente á la transmisión por herencia de tres créditos procedentes de María Serradell Ribas, se dictó, en 26 de Febrero del corriente año, la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el apremio de segundo grado y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á la deudora comprendida en la anterior certificación.

»Notifíquese esta providencia á la citada deudora á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Y como quiera que la citada D.^a Enriqueta Ribas y de Morales es de ignorado paradero, se le notifica la transcrita providencia, por medio del presente edicto, que expido para ser fijado al público en la Alcaldía de esta ciudad y publicado en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento á la provención 4.^a del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 1.^o de Junio de 1910.—El Recaudador ejecutivo, Enrique Plá.

P—1774

Administración de Hacienda de la provincia de Barcelona.

En cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-

administrativas de 13 de Octubre de 1903, se hace saber por el presente á los industriales que se expresan en la relación que se inserta á continuación, que esta Administración ha acordado poner de manifiesto los expedientes de defraudación

á la contribución industrial, incoados contra ellos, en las fechas que se indican, para que dentro del término de diez días puedan hacer las alegaciones y presentar las pruebas que á su derecho con vengan.

la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Relación á que se refiere el anterior anuncio.

NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	FECHA de la Instrucción del expediente.	INDUSTRIA
María Bartrina.....	20 Diciembre 1909....	Venta de tocino.
Pedro Martí.....	23 Diciembre 1909....	Idem.
José Gallart.....	20 Diciembre 1909....	Venta de tintoros.
M. Ortí Silla.....	29 Diciembre 1909....	Venta al por mayor de vinos del país.
Santiago Coma.....	30 Diciembre 1909....	Carpintería.
María Vivet.....	Idem.....	Constructor á mano de utensilios de cine.
Nieves Ferrer.....	29 Diciembre 1909....	Modista de patronos.
Emilio Gareña.....	4 Enero 1910.....	Venta de bollos.
Manuel Boada.....	3 Enero 1910.....	Venta de efectos de metal blanco.
José Regás.....	10 Enero 1910.....	Tienda de ultramarinos.
Rafaela Casquero.....	17 Enero 1910.....	Venta de carnes.
Esteban Marigó.....	14 Enero 1909.....	Idem de muebles.
Antonio Gabarró.....	5 Enero 1910.....	Idem al por mayor de porcelana.
Mariano Franco.....	18 Enero 1910.....	Taberna.
Emilio Casadevall.....	13 Enero 1909.....	Establecimiento de muebles de lujo.
Pablo Kugelmann.....	10 Enero 1910.....	Venta de joyas.
Vicente Brassó.....	2 Septiembre 1903....	Maestro albañil.
José Puig.....	7 Enero 1910.....	Mercería.
Enrique Saurí.....	26 Noviembre 1908....	Venta al por mayor de pescado.
Raimundo Surroca.....	7 Enero 1908.....	Fábrica de calzado.

Barcelona, 4 de Junio de 1910.—El Administrador de Hacienda, José de Goicoechea. P—1769

Recaudación de Hacienda de Caspe.

D. Manuel Piera Jover, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Caspe.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industrial, perteneciente al año 1909, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Joaquín Claramunt, 32,16 pesetas.
José Puyol, 55,76.

Francisco Niella, 18,58.
Orencio Mustieles, 10,72.
Felipe Jobeñas, 10,72.
Mariano Gómez, 10,72.
Andrés Mustieles, 10,73.

En Caspe á 10 de Mayo de 1910.—El Recaudador, Manuel Piera. P—1737

Recaudación de Hacienda de Chiprana.

D. Manuel Piera Jover, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Chiprana.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1910, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á

Deudores que se citan.
Pablo Albaiceta Moreno, 5,55 pesetas.
Agustín Abadía Condón, 2,62.
Ramón Barrachina, 2,53.
Hedofonso Berges Muriente, 1,80.
Isabel Clavero Acero, 5,96.
Manuel Casanova Martínez, 2,80.
Ramón Cadenas, 2,06.
Joaquín Cortés Barber, 49,25.
Francisco Estrado, 5,32.
Antonio Génova Oroñoz, 4,06.
Manuel Guillén, 2,79.
Ramón Millán Loscos, 5,37.
Hipólito Muniente Muniente, 2,25.
Ramón Millán Loscos, 2,79.
Mariano Pastor, 12,65.
Ramón Peinado Pallás, 1,72.
Agustín Piazuelo Albaiceta, 11,10.
Cristóbal Piazuelo Solanod, 3,06.
Policarpo Ruiz Sáiz, 3,25.
Tomás Soler Carcoller, 11,60.
Miguel Vicente Asensio, 3,75.

En Chiprana á 12 de Mayo de 1910.—El Recaudador, Manuel Piera. P—1735

Administración de Hacienda de la provincia de Murcia.

Habiéndose solicitado por D. Francisco Piñero y Palazón, como apoderado de la Excmo. Sra. D.^a Cristina Chico de Guzmán, Marquesa de Pidal, la nulidad de venta de seis espumeros de sal denominados *La Salina, Melgoso, Pozo del Medio, Cuesta de los Rayos, Engarbo y Perdiz*, comprendidos en el perimetro del monte Periago, del término de Caravaca (Murcia), por el presente se hace saber á los partícipes de dichos espumeros D.^a Casilda Martínez Ruiz, D. Ramón Martínez Ruiz y herederos de D. Vicente Martínez y Martínez, cuyos domicilios se ignoran, como igualmente á los sucesores y causahabientes por cualquier título de D. Felipe Martínez Iglesias y Sánchez, en general, en quienes hubiere recaído la propiedad de los espumeros expresados, en cuanto á éstos se refiere, para que en el plazo de quince días puedan alegar ante estas oficinas lo que á su derecho proceda.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, con arreglo al artículo 45 del vigente Reglamento de procedimientos.

Murcia, 6 de Junio de 1910.—El Administrador de Hacienda, M. G. P—1772

ANUNCIOS OFICIALES

Azucarera de Madrid.

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, pone en conocimiento de los señores Accionistas y Obligacionistas que la Junta general anunciada para el día 15 de los corrientes, y el sorteo de Obligaciones señalado para el día 15, se celebrarán en dichas fechas, en el nuevo domicilio social, calle de Prim, número 5, cuarto principal.

Madrid, 10 de Junio de 1910.—El Secretario, Santiago R. Illera. X—1266

BALANCE de la Compañía de los FERROCARRI

ACTIVO			
1.º Coste y material de las líneas explotadas.			
	Línea de Sevilla-Jerez-Cádiz, incluso el camino urbano de Jerez.	171 Kms.	53.304.718,41
	Idem de Utrera-Morón-Osuna.	94 »	9.022.363,89
	Idem de Osuna-La Rada.	36 »	2.185.030,21
	Idem de Jerez-Sanlúcar-Bonanza.	29 »	2.781.293,31
	Idem de Marchena-Córdoba.	92 »	12.166.415,95
Cuenta de primer Establecimiento.....	Idem de Córdoba-Málaga.	196 »	43.104.225,03
	Idem de Bobadilla-Granada.	123 »	11.339.679,72
	Idem de Córdoba-Béznar.	176 »	50.947.931,76
	Idem de Puente Genil-Linares.	94 »	16.482.897,49
		1.053 »	206.887.560,77
	2.º Minas de la Compañía.		100.000,00
			206.987.560,77
Deudores del capital. ... (Subvenciones por realizar.)	Diputación provincial de Sevilla.		711.045,00
	Comité de Sanlúcar.		15.623,14
	Ayuntamiento de Martos.		2.469,30
			729.137,44
	Cartera.—(Acciones y obligaciones en cartera).		872.345,83
	Obligaciones creadas para la liquidación del tercio de los cupones 1905-1906.—(295 obligaciones no entregadas todavía).		94.990,00
	Acciones á canjear por valores.—(2.050 acciones).		1.025.000,00
	<i>Conjunto de las cuentas del Capital.</i>		209.709.034,04
Acopios.	Almacenes generales.		3.370.209,41
	Depósitos del Servicio de Material y Tracción.		179.606,41
			3.549.815,82
Deudores varios.	Caja de Depósitos de Madrid (fianzas).		334.899,00
	Cantidades adeudadas por transportes por los diversos Ministerios.		953.473,30
	Deudores varios y cuentas en suspenso.		1.065.217,58
			2.353.589,88
	Cartera de la Caja de Socorros.		727.353,81
	Inmuebles y Cartera de la Caja para pensiones vitalicias.		1.759.803,28
	Cajas de la Compañía.		250.079,31
	Banqueros.		3.037.145,44
	Inversión de los fondos de la reserva para incendios.		88.865,25
	Idem de la reserva de pesetas 3.000.000.—(Art. 6.º del Convenio).		2.999.464,57
	Idem de los fondos de la reserva para la amortización á la par.—Art. 6.º, párrafo 2.º del Convenio).		6.791,75
			224.522.443,78
			PESETAS.....

El Director, L. Kerempón.—El Jefe de la Contabilidad general, E. Chandebourg.

LES ANDALUCES en 31 de Diciembre de 1909.

		PASIVO					
		OBLIGACIONES NO AMORTIZADAS		OBLIGACIONES AMORTIZADAS			
		Número.	Importe.	Número.	Importe.		
Acciones.....	83.000	79.720 en circulación.....		39.860.000,00		41.500.000,00	
		3.280 á emitir.....		1.640.000,00			
Obligaciones.	<i>Andaluces, 3 por 100, 1.ª serie.</i>						
		Interés fijo.....	182.634				
		Idem variable.....	84.008	266.642	76.877.834,58	23.649	6.815.635,26
		En Cartera para el canje á 19/20 de 3.633 obligaciones Córdoba-Málaga en circulación.....		8.201	2.133.469,49		
		<i>Andaluces, 3 por 100, 2.ª serie.</i>					
		Interés fijo.....	65.862				
		Idem variable.....	31.981	97.843	27.214.083,62	1.613	448.639,38
		<i>Sevilla-Jerez-Cádiz.</i>					
		Rosas.....		5.949	1.189.300,00	5.920	1.184.000,00
		Grises, interés fijo.....	54.052				
		Idem, id. variable.....	24.924	78.976	15.795.200,00	7.165	1.433.000,00
		Amarillas, interés fijo.....	49.740				
		Idem, id. variable.....	22.935	72.675	14.535.000,00	6.565	1.313.000,00
		<i>Andaluces, 3 por 100 emisión 1907.....</i>		14.450	4.798.874,98	200	66.420,40
				544.736	142.544.262,67	45.112	11.260.695,04
Subvenciones.	Ayuntamiento de Ecija.....					440.000,00	
	Idem de Puentes.....					196.000,00	
	Diputación provincial de Sevilla.....					741.845,00	
	Línea de Marchena-Córdoba.....					1.166.176,15	
	Ayuntamiento de Sanlúcar.....					620.000,00	
	Línea de Sevilla-Jerez-Cádiz.....					152.698,47	
	Idem de Utrera-Morón.....					16.127,63	
	Idem de Puerto Genil-Linares.....					4.932.000,00	
	Ayuntamiento de Martos.....					37.039,50	
						8.301.036,75	
						203.606.044,46	
Reservas.....	Reserva estatutaria.....					555.297,47	
	Idem para incendios.....					97.075,63	
	Idem en ejecución del artículo 6 del Convenio.....					3.000.000,00	
	Idem para la amortización á la par (artículo 6 § 2.º del Convenio).....					108.260,26	
Intereses y amortizaciones por pagar.....	Intereses de las Obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz.....					477.454,27	
	Idem id. Andaluces 1.ª y 2.ª series.....					671.730,64	
	Idem id. id. Emisión 1907.....					20.121,26	
	Idem id. Córdoba-Málaga.....					3.193,36	
	Tercio de los cupones 1905-1906 (saldo).....					94.812,22	
	Intereses de las Obligaciones Carbonera Española.....					16.177,84	
	Obligaciones á reembolsar.....					213.260,18	
Dividendos pendientes de pago sobre la prima de gestión de 1907 y 1908.....					30.016,35		
Intereses de Obligaciones variables á pagar en 1910.....					2.376.985,28		
						5.762.499,40	
Amortización de material.....						1.010.684,94	
Vales á canjear.....						742.279,05	
Caja de socorros.....						1.830.213,00	
Idem para pensiones vitalicias.....							
Acreedores y varios.....	Libramientos á pagar.....					436.273,58	
	Impuestos sobre el tráfico á pagar al Estado.....					153.216,14	
	Fianzas de contratistas.....					45.045,65	
	Acreedores varios y cuentas en suspenso.....					2.750.000,34	
						3.384.535,71	
Prima de gestión por el ejercicio 1909.....						521.802,46	
						224.522.443,78	
						PESETAS.....	

Sociedad Anónima**La Taurina Cartagenera.**

EXPLOTADORA DE LAS MINAS «GUERRITA»
«BOMBITA» «SUERTE IMPENSADA» «RE-
VERTE» Y «SAN JERÓNIMO».

Con arreglo al Artículo 15 del Regla-
mento de esta Sociedad, se requiere a los
señores Accionistas que á continuación se
expresan, al pago de los repartos pasivos
que tienen en descubierto, advirtiéndoles
que de no hacerlos efectivos dentro de
los tres días siguientes á contar desde
hoy se procederá á la caducidad del inter-
rés que poseen en esta Sociedad.

Accionista: Sres. Herederos de D. Ga-
briel Tortosa; número de las acciones
76, 77, 78, 79, 80 y 81; número de los re-
partos, 78 al 89 inclusiva; importe total
1.500 pesetas.

Cartagena, 8 de Junio de 1910.—El Pre-
sidente, Manuel Aguirre.—El Tesorero,
Tomás Manzanares.—El Contador-Secro-
tario, Salvador Pera. X—1262

Banco de España.**Zaragoza.**

Habiéndose extraviado un resguardo
de depósito intrasmisible, número 92, ex-
pedido por esta Sucursal en 14 de Febrero
de 1901, constituido por D. Enrique
Bardons, para que lo retiren los herede-
ros que sean ó fueren de D. Julia de los
Aucos, importe pesetas efectivas 700, se
anuncia al público por tercera y última
vez para que el que se crea con derecho
á reclamar, lo verifique dentro del plazo
de dos meses, á contar desde la fecha de
la inserción primera de este anuncio en
los periódicos oficiales GACETA DE MA-
DRID y *Boletín Oficial* de la provincia de
Zaragoza, según determina el artículo 6.º
del Reglamento vigente de este Banco;
advirtiéndole que de transcurrir dicho pla-
zo sin reclamación de tercero, se expedi-
rá el correspondiente duplicado de dicho
resguardo, anulando el primitivo y que-
dando el Banco exento de toda responsa-
bilidad.

Zaragoza, 3 de Junio de 1910.—El Se-
cretario, Clemente Martín X—1267

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Alcaldía Constitucional
de Albacete.**

D. Abelardo Sánchez García, Alcalde
constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo
dispuesto en el artículo 69 del Reglame-
nto dictado para la ejecución de la vigente
ley de Reemplazos y Reales órdenes de
27 de Junio de 1903 y 16 de Agosto de
1907, se advierte á todos los mozos que
en el próximo alistamiento de 1911 y re-
visiones de 1908, 1909 y 1910, tengan que
justificar la ausencia en ignorado para-
dero por más de diez años consecutivos,
de algún individuo de su familia que
haya de producir tal excepción, se diri-
jan á este Ayuntamiento durante el mes
actual, en solicitud de que se incoe el
oportuno expediente, pues de no verifi-
carlo en dicho plazo les será denegada.

Y con el fin de que llegue á conoci-
miento de los mozos interesados, sus pa-
dres, parientes, tutores ó personas que
les representen, se anuncia con los seis
meses de anticipación que está preveni-
do y á fin de que en su día puedan pre-

sentar dicha prueba ante esta Corpora-
ción, sin cuyo requisito no les será aten-
dida la excepción que interpongan.

Lo que he dispuesto se publique en la
tabla de anuncios y periódicos de la lo-
calidad, ó inserte en el *Boletín Oficial* de
la provincia y GACETA DE MADRID.

Albacete, 6 de Junio de 1910.—Abelar-
do Sánchez.—P. S. M., el Secretario, Joa-
quín Quijada. M—1781

**Alcaldía Constitucional
de Burgos.**

No habiendo comparecido al acto de la
clasificación y declaración de soldados
ante el Excmo. Ayuntamiento de mi pre-
sidencia, ni remitido las certificaciones
que previene el artículo 35 de la Ley, los
mozos Manuel García Carcedo, Juan Mar-
celino García Polo, Nicolás Santa María,
Antonio García Labarga, Gerardo del
Hoyo Ortega y Juan Antón de la Iglesia,
números 1, 48, 81, 85, 239 y 245 del sorteo
del año actual y Angel Villaverde Sanz,
número 209, del de 1909, no justificando
tampoco que les asistía alguna de las
causas que el artículo 106 de la citada
ley admite como legales para dispensar-
los de su presentación, la Comisión Mix-
ta de Reclutamiento y Reemplazo del
Ejército, de esta provincia, acordó con-
firmar el fallo adoptado por la expresada
Corporación municipal, por el que fue-
ron aquéllos declarados prófugos, dispo-
niendo, en su consecuencia, que se prac-
tiquen las diligencias oportunas para su
captura y conducción.

En tal concepto, se les cita y llama por
medio de este edicto, á la vez que se rue-
ga á las Autoridades, tanto civiles como
militares, se sirvan disponer lo conve-
niente para la captura de dichos mozos,
remitiéndoles á mi disposición, con las
seguridades debidas, en el caso de ser ha-
bidos, para los efectos procedentes.

Burgos, 7 de Junio de 1910.—El Alcal-
de, Aurelio Gomez. M—1782

**Alcaldía Constitucional
de Cala.**

D. Cristino González Ramos, Alcalde
constitucional de esta villa.

Hago saber: Que entre los varones na-
cidos en esta villa en el año de 1890, que
deben ser inscritos en el alistamiento de
mozos para el próximo Reemplazo de
1911, con arreglo al caso 5.º del artículo
40 de la Ley, figuran los que al final se
relacionan, cuyo paradero y el de sus
padres se desconoce.

En su consecuencia, se les cita por el
presente para que comparezcan ante este
Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el
día anterior al segundo domingo del
mes de Febrero del citado año 1911, en
que se cerrará definitivamente aquel
alistamiento, pues, de no hacerlo, se les
excluirá del mismo, de conformidad á la
regla 4.ª, artículo 83 de la Ley y á la Real
orden de 30 de Noviembre de 1907, pa-
rándoles además los perjuicios á que
haya lugar.

Mozos que se citan.

Francisco Garzón Barragán, hijo de
Crispulo y Lucía, nació en 29 de Enero
de 1890.

Juan Antonio Caricol Florido, de Agus-
tín y Josefa, nació en 6 de Mayo de 1890.

Diego Vaquera Bernabé, de Isidoro y
Joaquina, nació en 6 de Junio de 1890.

Manuel Maximino Gutiérrez González,

de José y Encarnación, nació en 12 de
Agosto de 1890.

Joaquín López Saborido, de Miguel y
Ana, nació en 17 de Agosto de 1890.

Cala á 4 de Junio de 1910.—Cristino
González. M—1785

**Alcaldía Constitucional
de Campofrío.**

D. Enrique Núñez Díaz, Alcalde cons-
titucional de esta villa.

Hago saber: Que á los efectos del ar-
tículo 69 del Reglamento de 23 de Di-
ciembre de 1896, para la ejecución de la
ley de Reclutamiento y Reemplazo, se
hace saber á todos los mozos que hayan
de ser incluidos en el alistamiento para
el Reemplazo del Ejército en el próximo
año de 1911, y necesiten comprobar para
las excepciones que se propongan alegar,
la ausencia ó ignorado paradero de sus
padres ó hermanos, que deban presen-
tarse en este Ayuntamiento durante el
corriente mes de Junio, á fin de incoar
el expediente de ausencia que determina
dicho artículo, en la inteligencia de que,
al no hacerlo así, sufrirán los perjuicios
consiguientes.

Campofrío, 1.º de Junio de 1910.—En-
rique Núñez. M—1784

**Alcaldía Constitucional
de Casariche.**

D. Manuel Parrado Téllez, Alcalde
constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo compa-
recido al acto de la clasificación y decla-
ración de soldados ante este Ayunta-
miento, no obstante haber sido citados
al efecto en debida forma, con arreglo á
la Ley, los mozos: número 17, Saturnino
José Barral Martín, hijo de Francisco y
María; número 26, Benigno Hernández
Fernández, de Ramón y Leonor, y núme-
ro 42, José Martínez Simón, de Miguel y
Francisca, se han instruido contra los
mismos los oportunos expedientes, con
sujeción á las disposiciones de los ar-
tículos 105 y siguientes de la vigente ley
de Reemplazos, y por sus resultados los
ha declarado prófugos esta Corporación.

En tal concepto, se les llama, cita y
emplaza para que comparezcan ante mi
Autoridad, á fin de ser remitidos á dis-
posición de la Comisión Mixta, aperi-
bidos de ser tratados, en caso contrario,
con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio
del Estado y cumplimiento de las leyes,
ruego y encargo á todas las Autoridades
y sus agentes se sirvan procurar la bus-
ca, captura y remisión á esta Alcaldía de
los mencionados prófugos, ó su presen-
tación á disposición de la Comisión
Mixta.

Casariche, 30 de Mayo de 1910.—Ma-
nuel Parrado. M—1783

PARTE NO OFICIAL

Gaceta oficial de España para el año 1910.
Se halla de venta en el almacén de la
GACETA DE MADRID, situado en la planta
baja del Ministerio de la Gobernación, á
los precios siguientes:

Primera clase, 20 pesetas.
Segunda ídem, 12 pesetas.
Tercera ídem, 8 pesetas.